



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 092/2018

VISTO:

El Memorandum N° 159/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de mayo de 2018, a las 12:35 hs., bajo el N° 439;
la Licencia Especial de Invierno año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Invernal; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

- Art. 1º) CONCEDER** Licencia Especial de Invierno, de carácter inamovible, por el término de catorce (14) días corridos con goce de Haberes a otorgarse dentro del período comprendido entre el día 01/06/2018 y el día 30/09/2018, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo, quienes para tener derecho a este beneficio deberán contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses al inicio del mencionado período.
- Art. 2º) ESTABLECER** que no se deberá anexar al uso de la Licencia Especial de Invierno ningún tipo de Licencia, Justificación o Franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la misma.
- Art. 3º) ESTABLECER** que el agente, que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, no pudiere usufructuar dicha licencia durante el período establecido perderá automáticamente el derecho a la misma.
- Art. 4º) HACER SABER** a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, las correspondientes planillas de solicitud de dicha licencia de personal a su cargo debidamente autorizados por el Secretarios Legislativo o Administrativo del CD.
- Art. 5º) HACER SABER** a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, las correspondientes planillas de solicitud de dicha licencia de personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, los cuales deberán encuadrarse dentro de lo establecido en el artículo 1º del presente.
- Art. 6º) ESTABLECER** que todo el personal Adscrito a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos, las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia y autorizado por la Presidencia del CD.
- Art. 7º)** En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas, garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.
- Art. 8º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de mayo de 2018.

FR

FERNANDO X. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.
Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-